



Resolución Directoral

N° 161 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 DIC. 2019

VISTO:

Los Informes N° 582-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y N° 567-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 230-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 429-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal I) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 28 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U. N° 2251924", con un presupuesto total de S/ 1,065.025.75 (Un millón sesenta y cinco mil veinticinco con 75/100 soles, incluido impuestos, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio N° 1008-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U. N° 2251924", en el cual se estableció que el plazo de vigencia es de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con fecha 15 de enero de 2015 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio N° 1008-2015-VIVIENDA entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U. N° 2251924", acordando modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: "El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final";



Que, mediante Informes N° 582-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y N° 567-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios otorga conformidad al requerimiento del núcleo ejecutor y solicita a la Dirección Ejecutiva del programa, la aprobación de la modificación al proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U. N° 2251924", por modificaciones al Expediente Técnico como consecuencia de los adicionales y deductivos, que genera una variación del monto en la inversión de S/ 118,354.51 (Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles), con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento gastos generales y supervisión de 10.00%; de acuerdo al siguiente detalle: Aprobación del Proyecto Modificado N°1 con: a) adicional N° 1 por S/ 149,506.69 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos seis con 69/100 soles), b) deductivo N° 1 por S/ 31,152.18 (Treinta y un mil ciento cincuenta y dos con 18/100 soles), lo cual genera una Ampliación Presupuestal de S/ 118,354.51 (Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles), siendo el nuevo monto del Expediente Técnico Modificado: S/ 1,183,380.26 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 26/100 soles);



Que, mediante Informe N° 567-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 12 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe Técnico N° 54-2019-CRT-LASR, Informe N° 17-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VJFV-CQT, Informe Legal N° 011-2019-JTG, Informe Técnico N° 72-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-EPI, Informe N° 044-2019-UPS-CGN-LGFS e Informe N° 2672-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, del Coordinador Regional Técnico, Encargado de Expedientes Técnicos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Especialista Legal de la Unidad de Plataformas de Servicios, Especialista en Presupuesto y Proyectos de Inversión del Programa, Coordinador General Zona Norte y Coordinadora de Plataformas Fijas, otorga conformidad y solicita la aprobación de la modificación al expediente técnico del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U.



N° 2251924", por modificaciones al Expediente Técnico como consecuencia de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento y deficiencia del expediente técnico de obra que generan adicionales y deductivos, y una variación del monto en la inversión de S/ 118,354.51 (Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles), con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento gastos generales y supervisión de 10.00%; de acuerdo al siguiente detalle: Aprobación del Proyecto Modificado N°1 con: a) adicional N° 1 por S/ 149,506.69 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos seis con 69/100 soles), b) deductivo N° 1 por S/ 31,152.18 (Treinta y un mil ciento cincuenta y dos con 18/100 soles), lo cual genera una Ampliación Presupuestal de S/ 118,354.51 (Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles), siendo el nuevo monto del Expediente Técnico Modificado: S/ 1,183,380.26 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 26/100 soles; circunstancia que ameritan que la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del programa inicie el deslinde de responsabilidades.

Que, adicionalmente, señala que el monto solicitado en la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto asciende a 118,354.51 (Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles) y el monto solicitado por modificación del proyecto por hechos irregulares asciende a S/ 106,857.93 (Ciento Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 93/100 Soles), por lo que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U. N° 2251924", asciende a S/ 225,212.44 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con 44/100 Soles), el mismo que permitirá cumplir el 100% de las metas físicas y financieras, así como su entrega, operatividad, liquidación y posterior cierre de brechas;

Que, con Informe N° 230-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 12 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar ampliación presupuestal al proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U. N° 2251924", hasta por la suma de S/ 225,212.44 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con 44/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 429-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, recepcionado por Dirección Ejecutiva el 16 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable autorizar la modificación al proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash- C.U. N° 2251924", por modificaciones al expediente técnico que genera un incremento presupuestal de S/ 118,354.51 (Ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 51/100 soles), y por hechos irregulares que generan un incremento presupuestal de S/ 106,857.93 (Ciento Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 93/100 Soles), cuya sumatoria asciende a S/ 225,212.44 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con 44/100 Soles), siendo éste el monto a transferir en favor del Núcleo Ejecutor;

Que, asimismo, recomienda remitir el expediente administrativo que motiva la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos identificados en su informe, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar por los hechos que motivan la presente resolución;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la “Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS y el Procedimiento “Aprobación de modificaciones de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen ampliaciones presupuestales”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2019-MIDIS/PNPAIS, y;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al expediente técnico del Proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash– C.U. N° 2251924”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 206-2015-VVIVIENDA-PNT, de fecha 28 de agosto del 2015; con incremento presupuestal por la suma de S/ 225,212.44 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con 44/100 Soles), que genera un nuevo monto del expediente técnico ascendente a S/ 1,183,380.26 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 26/100 soles), cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la modificación al proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash– C.U. N° 2251924”, por situaciones imprevisibles sustentadas en hechos irregulares, por el monto ascendente de S/ 225,212.44 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con 44/100 Soles).

Artículo 3.- Autorizar la transferencia al Núcleo Ejecutor del Proyecto: “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash– C.U. N° 2251924”, el monto ascendente a S/ 225,212.44 (Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con 44/100 Soles).

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto: “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash– C.U. N° 2251924”.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución y el expediente técnico modificado al expediente técnico primigeniamente aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto: “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de



Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash– C.U. N° 2251924” y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.


Artículo 7.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde responsabilidades por los hechos expuestos en el presente informe, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

Artículo 8.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa.

Artículo 9.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.




Fredy Hernán Ninososa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO: Modificación del Expediente Técnico "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Cochatucoj, Quinuabamba, Pomabamba, Ancash"

(Sustento de modificación)

DESCRIPCION	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al expediente			Monto Presupuesto Modificado (E = A + D)
		Monto Presupuesto Adicional (B)	Monto Presupuesto Deductivo (C)	Total (D = B + C)	
I. INFRAESTRUCTURA	796,926.44	141,506.69	-	141,506.69	938,433.13
1.1 OBRAS PRELIMINARES	90,701.00	26,890.62	-	26,890.62	117,591.62
1.2 ESTRUCTURAS	359,298.43	46,058.48	-	46,058.48	405,356.91
1.3 ARQUITECTURA	173,395.39	19,234.99	-	19,234.99	192,630.38
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	72,667.54	43,965.13	-	43,965.13	116,632.67
1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	88,668.91	5,357.46	-	5,357.46	94,026.37
1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	12,195.17	-	-	-	12,195.17
II. EQUIPAMIENTO	111,558.10	-	-	-	111,558.10
2.1 MOBILIARIO BÁSICO	20,291.51	-	-	-	20,291.51
2.2 EQUIPAMIENTO BÁSICO	91,266.59	-	-	-	91,266.59
2.3 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	-	-	-	-	-
COSTO DIRECTO	908,484.54	141,506.69	-	141,506.69	1,049,991.23
GASTOS GENERALES (14.08 % CD)	112,009.21	8,000.00	-14,564.01	-6,564.01	105,445.20
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,020,493.75	149,506.69	-14,564.01	134,942.68	1,155,436.43
SUPERVISIÓN (4.07 % CD)	44,532.00	-	-16,588.17	-16,588.17	27,943.83
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION)	1,065,025.75	149,506.69	-31,152.18	118,354.51	1,183,380.26

Fuente Informe N° 567-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS

